

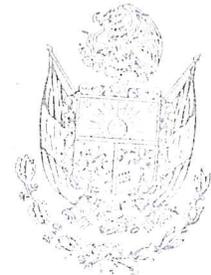


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **catorce de octubre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el nueve de octubre** de la misma anualidad, emitido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-2195/2024, así como su anexo, TEEQ-SGA-AC-2220/2024, así como su anexo y TEEQ-SGA-AC-2222/2024, así como su anexo, signados por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el siete de octubre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con folios 4451, 4462 y 4464, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2195/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en una foja útil con texto por ambos lados, más certificación, del auto emitido el tres de octubre por el Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado Integrante del Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-168/2024, en el que se tuvo por debidamente integrado el expediente y ordenó elaborar el proyecto de sentencia correspondiente.

De igual forma, se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2220/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en cuarenta fojas útiles con texto por ambos lados y una foja útil por un solo lado, más certificación, de la sentencia, emitida el cuatro de octubre por el Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado Integrante del Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-168/2024, en el que declaró existentes las conductas atribuidas a la parte denunciada, consistentes en el uso de propaganda electoral en detrimento del interés superior de la niñez, dentro del procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/250/2024-P.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

A su vez, se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2222/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en cuarenta fojas útiles con texto por ambos lados y una foja útil por un solo lado, más certificación, de la sentencia, emitida el cuatro de octubre por el Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado Integrante del Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-168/2024, en el que declaró existentes las conductas atribuidas a la parte denunciada, consistentes en el uso de propaganda electoral en detrimento del interés superior de la niñez, dentro del procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/250/2024-P.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el cuatro de octubre, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-168/2024 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó, entre otros, la existencia de la infracción atribuida a la parte denunciada, sirva atentamente informar a esta Dirección Ejecutiva si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, ha causado firmeza.

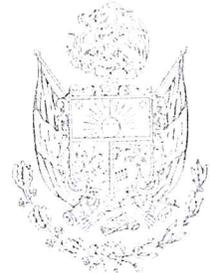
Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/LGAB

⁵ Se hace del conocimiento que, a partir del veintiséis de septiembre de la presente anualidad, la Mtra. Noemi Sabino Cabello funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.